



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000021849

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100384E, se profirió el oficio número 20185000135821 del 27 de noviembre de 2018, para el señor ANDERSON HERNÁNDEZ, con dirección de correspondencia Calle 34 A Sur Carrera 89 C - 08 Esquina, pero que la empresa de correspondencia REDEX informó "Permanece Cerrado", por lo cual, a pesar de haber remitido el oficio al correo electrónico jacunirl@gmail.com, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANDERSON HERNANDEZ jacunirl@gmail.com Calle 34 A Sur Carrera 89 C - 08 Esquina Bogotá D.C., Radicado No 20185000135821 Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200097072 - Expediente N° 201850030500100384E Señor Hernández: En atención a su requerimiento radicado en este Organismo de Control, en el que en el que manifestó presuntas irregularidades en el proceso de contratación COP — 211-2017, respecto de la construcción del parque con código # 08-475, Riveras de Occidente Unir II, me permito remitir respuesta proveniente del Alcalde Local de Kennedy, Leonardo Alexander Rodríguez López, para su conocimiento. Por lo expuesto, esta Delegada continuará con el seguimiento pertinente ante la Alcaldía Local de San Cristóbal, y del resultado de las actuaciones administrativas informadas, se le comunicará oportunamente. Cordialmente, wuu JU N CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: Un cd".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 10 ENE. 2019, y se desfija el 16 ENE. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos